

Adenda al contrato número CTO- 30/25, en lo subsecuente el “CONTRATO”, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**CONTRATANTE**”, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, acompañado de la **Directora Administrativa, Stephanie Viridiana Carrillo**; y por la otra parte **QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, a quien se le denominará como la “**ASEGURADORA**”, representada en este acto por el **C. Felipe de Jesús Delgadillo Gómez**; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las “**PARTES**”. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- a) Que el día 31 del mes de diciembre del año 2024, las “PARTES” celebraron el “CONTRATO”, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número **LPN 198/2024 con Concurrencia del Comité**, denominada “**CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTO**”, pactando un precio total bianual de hasta **\$294,132,158.¹⁶ M.N.** (doscientos noventa y cuatro millones ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y ocho pesos ¹⁶/₁₀₀ Moneda Nacional), I.V.A. Incluido.
- b) Con fecha 18 del mes de febrero del año 2025, las “PARTES” celebraron el **Convenio Modificatorio** número **C.M. 01/25** al “CONTRATO”, mismo que fue solicitado mediante oficio número **SECADMON/EA/0187/2025**, de fecha 17 del mes de febrero del año 2025, emitido por **Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Enlace Administrativo** de la “CONTRATANTE”, en el cual se realizaron ciertas modificaciones a las cláusulas **PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA** del “CONTRATO”, en virtud de realizar ciertas precisiones en la redacción de las mismas. Lo anterior, toda vez que tales modificaciones no implican condiciones más ventajosas para la “ASEGURADORA” comparadas con las establecidas originalmente.
- c) Que la presente adenda ha sido solicitada por **Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** de la “CONTRATANTE”, mediante oficio número **SECADMON/DS/DA/0986/2025**, de fecha 04 del mes de agosto del año 2025, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- d) Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del “CONTRATO”, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del “CONTRATO” que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las “PARTES” someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del “CONTRATO”, por la cantidad de hasta **\$8,357,166.³⁰ M.N.** (ocho millones trescientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis pesos ³⁰/₁₀₀ Moneda Nacional) I.V.A. Incluido, lo cual representa un aumento del **2.84129635884762%**, por lo que, se modifican las cláusulas **PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA** del “CONTRATO” para quedar como sigue:

“PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “CONTRATANTE” adquiere de la “ASEGURADORA” pólizas de seguro para el parque vehicular del Gobierno del Estado de Jalisco y OPD’S, contra los riesgos cubiertos de acuerdo a los límites, características, coberturas y cláusulas asentadas y pactadas en el presente contrato, de acuerdo a las “BASES”, que contienen las condiciones especiales, así como el “FALLO DE ADJUDICACIÓN” y las “PROPUESTAS”, mismos que para efectos de referencia y cumplimiento, forman parte integral de este acuerdo de voluntades como “ANEXO 1” y “ANEXO 2”, transcribiéndose a continuación:

Partida	Cantidad	Descripción	U.M.	Precio	Total
1	1	Contratación de seguro para autos	Servicio	\$260,766,659.02	\$260,766,659.02
				Subtotal	\$260,766,659.02
				IVA	\$41,722,665.44
				Gran Total	\$302,489,324.46

Ejercicio Fiscal	Prima Neta	I.V.A.	Prima total
2025	\$136,728,198.26	\$21,876,511.72	\$158,604,709.98
2026	\$124,038,460.76	\$19,846,153.72	\$143,884,614.48
TOTAL	\$260,766,659.02	\$41,722,665.44	\$302,489,324.46



(...)

DÉCIMA SEGUNDA. - DEL PRECIO. Con motivo del objeto de este contrato, la Secretaría de la Hacienda Pública pagará en moneda nacional a la “ASEGURADORA”, el importe correspondiente a las Dependencias del Poder Ejecutivo de acuerdo a los costos detallados en la propuesta económica presentada y el fallo de adjudicación de fecha 30 de diciembre del 2024, los cuales se describen a continuación, la cantidad bianual de hasta **\$168,589,166.³⁰ (ciento sesenta y ocho millones quinientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos ³⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido. Por lo que respecta a los Organismos Públicos Descentralizados (OPD’S, SIAPA, SITEUR), se pagará por conducto de cada Organismo la cantidad bianual de hasta **\$133,900,158.¹⁶ (ciento treinta y tres millones novecientos mil ciento cincuenta y ocho pesos ¹⁶/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, resultando un importe total bianual de **\$302,489,324.⁴⁶ M.N. (trescientos dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro pesos ⁴⁶/₁₀₀ Moneda Nacional)**.

Partida	Cantidad	Descripción	U.M.	Precio	Total
1	1	Contratación de seguro para autos	Servicio	\$260,766,659.02	\$260,766,659.02
				Subtotal	\$260,766,659.02
				IVA	\$41,722,665.44
				Gran Total	\$302,489,324.46

DÉCIMA TERCERA. - DE LA FORMA DE PAGO. Al tratarse de un proceso bianual, el pago descrito en la cláusula que antecede, se realizará en 2 dos parcialidades durante la vigencia del contrato, desglosadas de la siguiente manera:

Ejercicio Fiscal	Prima Neta	I.V.A.	Prima total
2025	\$136,728,198.26	\$21,876,511.72	\$158,604,709.98
2026	\$124,038,460.76	\$19,846,153.72	\$143,884,614.48
TOTAL	\$260,766,659.02	\$41,722,665.44	\$302,489,324.46

a) Por lo que ve al ejercicio fiscal 2025 corresponde:

- Parque vehicular de las dependencias del Poder Ejecutivo:** De las 00:00 horas del 01 de enero del 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de **\$89,780,985.⁷⁴ (ochenta y nueve millones setecientos ochenta mil novecientos ochenta y cinco pesos ⁷⁴/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

Partida	Cantidad Hasta	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1.00	Servicios(s)	Póliza de Seguro Parque Vehicular del Poder Ejecutivo para 6,357 unidades del Gobierno del Estado de Jalisco, del 1 enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025.	\$77,397,401.50	\$77,397,401.50
				Subtotal	\$77,397,401.50
				IVA	\$12,383,584.24
				Total	\$89,780,985.74

- Parque vehicular de los Organismos Públicos Descentralizados u otros organismos:** De las 00:00 horas del 01 de enero del 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de **\$68,823,724.²⁴ (sesenta y ocho millones ochocientos veintitrés mil setecientos veinticuatro pesos ²⁴/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

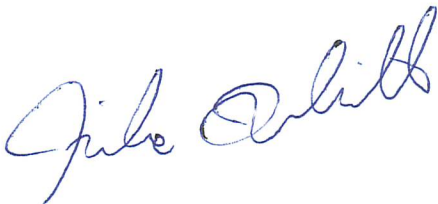
Partida	Cantidad Hasta	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
2	1.00	Servicios(s)	Póliza de Seguro Parque Vehicular de los OPD's de 7,204 unidades, del 1 enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025.	\$43,202,392.91	\$43,202,392.91
3	1.00	Servicios(s)	Póliza de Seguro Parque Vehicular del SIAPA para 853 unidades del 1 enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025.	\$4,869,274.72	\$4,869,274.72
4	1.00	Servicios(s)	Póliza de Seguro Parque Vehicular del SITEUR para 210 unidades, del 1 enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025.	\$11,259,129.13	\$11,259,129.13
				Subtotal	\$59,330,796.76
				IVA	\$9,492,927.48
				Total	\$68,823,724.24

(...).”

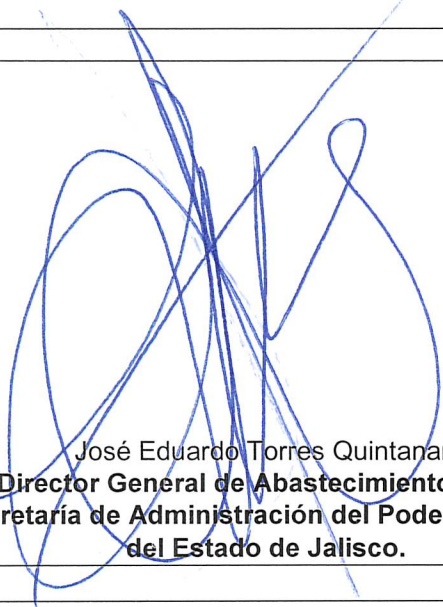
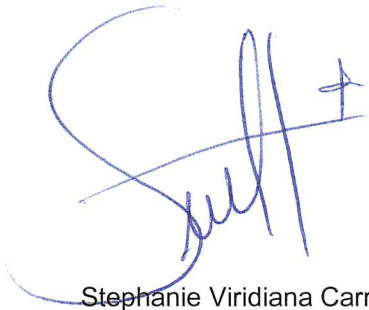
SEGUNDA.- En caso de que, con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la “ASEGURADORA” se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del “CONTRATO”, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del “CONTRATO”, que no fueron modificados a través de la presente adenda.

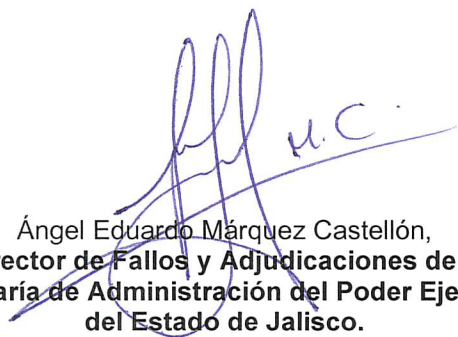
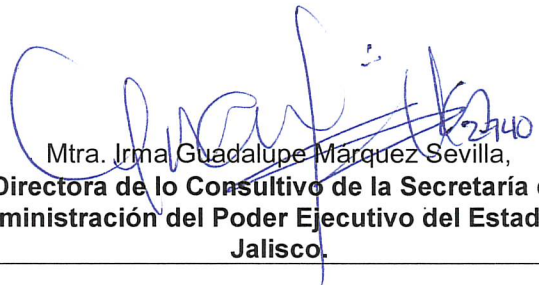
Leída que fue la presente adenda por las “PARTES”, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo en 05 tantos, el día 06 de agosto del 2025, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.





LA "CONTRATANTE"	
 José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Stephanie Viridiana Carrillo, Directora Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA "ASEGURADORA"
 C. Felipe de Jesús Delgadillo Gómez, Representante Legal de QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIG/E/pmrh

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 08/25 AL CONTRATO CTO-30/25, CELEBRADA EL 06 DE AGOSTO DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

